



Resolución Ministerial

N° 0178-2023-IN

Lima, 01 FEB. 2023

VISTOS, el Informe N° 000056-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000151-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000199-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 879 548 814,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 70 625 520,00 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, de la cual corresponde destinar según el Anexo: "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 514 080,00 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2022, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), precisándose que el monto del mencionado reajuste ascenderá a S/ 35,00 (TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) mensuales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, el artículo 5 dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, a través del Informe N° 000056-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la Resolución Ministerial que



L. CUEVA



J. IZQUIERDO



aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, hasta por el importe total de S/ 514 080,00, a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración por el importe de S/ 252 630,00 y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP por el importe de S/ 261 450,00 del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el reajuste de pensiones percibidas por Pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2022;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000151-2023/IN/OGPP; que remite adjunto el Informe N° 000056-2023/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° -2023/IN/OGAJ señala que es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 007-2023-EF, Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza Transferencias de Partidas; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2023-EF, que autoriza un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 514 080,00 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2022, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO		
Gastos Corrientes		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		252 630,00
		=====
TOTAL UE 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		252 630,00
		=====





Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DE GASTO
Gastos Corrientes
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 261 450,00
=====

TOTAL UE 002: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP 261 450,00
=====

TOTAL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR 514 080,00
=====



L. CUEVA

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



J. IZQUIERDO



